

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Visto, el Expediente N° 2019-0015497, de fecha 31 de mayo de 2019, presentado por la Dra. A. Tiffany Tung, identificada con RNA N° AT-0101 y Pasaporte N° 492680189; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal, y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, que establece en el inciso 18 del artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, que establece en el artículo 86 que las solicitudes para la ejecución de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura deben ser autorizados mediante resolución de la Dirección General de Museos, en la que se precisará el lugar, objetivos y duración de los trabajos;

Que, mediante Expediente N° 2019-0015497 de fecha 31 de mayo de 2019, la Dra. A. Tiffany Tung, con RNA N° AT-0101, solicitó autorización para realizar el Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "Proyecto Bio-arqueológico del Imperialismo de los Inkas en la Zona de Cusco (PBIC)" que comprende el estudio y toma de muestras de los restos óseos humanos recuperados en el sitio arqueológico Qotakalli, en custodia del Gabinete de Antropología Física de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco;

Que, mediante Memorandos N° D000146-2019-DGM/MC de fecha 06 de junio de 2019 y N° D000273-2019-DGM/MC de fecha 08 de julio de 2019, la Dirección General de Museos solicitó la opinión de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, mediante Memorando N° D000759-2019-DDC-CUS/MC de fecha 08 de agosto de 2019, la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco remitió a la Dirección General de Museos el Informe N° D001277-2019-SDDPSDPC/MC de la Subdirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural, el Informe N° D001524-2019-AFPA/MC del Área Funcional de Patrimonio Arqueológico, el Informe N° D000699-2019-CCIA/MC de la Coordinación de Calificación de Intervenciones Arqueológicas y el Informe N° D000068-2019-GAF/MC del Gabinete de Antropología Física con observaciones al proyecto;

Que, mediante Hoja de Elevación N° D000119-2019-DIPM/MC de fecha 09 de agosto de 2019, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° D000070-2019-DIPM-RLP/MC, en donde se recomienda comunicar a la Dra. Tiffany Tung las observaciones efectuadas por el Gabinete de Antropología Física de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco;

Que, mediante Oficio N° D000150-2019-DGM/MC de fecha 14 de agosto de 2019, la Dirección General de Museos comunicó a la Dra. Tiffany Tung las observaciones al proyecto, el mismo que fue notificado con Acta de Notificación Administrativa N° 2369-1-1 de fecha 19 de agosto de 2019;

Que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la Dra. A. Tiffany Tung, para el levantamiento de las observaciones detalladas en el Oficio N° D000150-2019-DGM/MC de fecha 14 de agosto de 2019;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000204-2019-DIPM/MC de fecha 26 de noviembre de 2019, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° D000120-2019-DIPM-RLP/MC de fecha 26 de noviembre de 2019, en donde se concluye que se ha superado los plazos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y el artículo 200 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de la revisión y evaluación correspondiente, se considera que el tiempo transcurrido desde que se solicitó el levantamiento de las observaciones ha superado el plazo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y el artículo 200 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, por lo que configura el abandono al procedimiento iniciado por la administrada;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 003-2014-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
MUSEOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR de oficio el abandono del procedimiento administrativo iniciado por la Dra. A. Tiffiny Tung, con RNA N° AT-0101, mediante Expediente N° 2019-0015497 del 31 de mayo de 2019, correspondiente a la solicitud para realizar el Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Proyecto Bio-arqueológico del Imperialismo de los Inkas en la Zona de Cusco (PBIC)", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2º. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Dra. A. Tiffiny Tung, a la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

Regístrese y comuníquese.